

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2009

SESIÓN N. 46

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y diez minutos , se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 2009.

2.- CONCEJALIA DE DEPORTES , INDUSTRIA, COMERCIO, DESARROLLO ECONOMICO, COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

2.1 APROBACION DE CONVENIO CON LA ENTIDAD CLUB FRONTENIS DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Frontenis de Pinto para la temporada 2009/2010 y motivados por ser un Club que tiene como fines la promoción, fomento y organización de actividades físico-deportivas para contribuir con el desarrollo de la Cultura Física en el Municipio.

Visto el Convenio suscrito con el Club Frontenis de Pinto, que se adjunta a este expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Frontenis de Pinto en todos sus términos para la temporada 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.408 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto que proceda.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2. APROBACION DE CONVENIO CON EL CLUB GIMNASIA RITMICA DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Gimnasia Rítmica de Pinto para la temporada 2009/2010 y motivados por ser un Club que tiene como fines la promoción, fomento y organización de actividades físico-deportivas para contribuir con el desarrollo de la Cultura Física en el Municipio.

Visto el Convenio suscrito con el Club Gimnasia Rítmica de Pinto, que se adjunta a este expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Gimnasia Rítmica de Pinto en todos sus términos para la temporada 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.430 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto que proceda.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3 APROBACION DE CONVENIO CON EL CLUB VOLEIBOL DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Voleibol de Pinto para la temporada 2009/2010 y motivados por ser un Club que tiene como fines la promoción, fomento y organización de actividades físico-deportivas para contribuir con el desarrollo de la Cultura Física en el Municipio.

Visto el Convenio suscrito con el Club Voleibol de Pinto, que se adjunta a este expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Voleibol de Pinto en todos sus términos para la temporada 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 13.440 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto que proceda.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

3.1 LICENCIA DE INSTALACION

EXPEDIENTE DE LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. en solicitud de Licencia de instalación por obras de ampliación de cámaras frigoríficas de actividad dedicada a “ALMACÉN REGULADOR Y OFICINAS”, en la calle Artes Gráficas c/v Carpetanos c/v Arroyo de las Flores en el Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Proyecto de Ampliación de cámaras frigoríficas y actualización de licencia de funcionamiento de almacén regulador, visado con fecha 15 de Julio de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200408364.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR OBRAS DE AMPLIACIÓN de cámaras frigoríficas de actividad dedicada a “ALMACÉN REGULADOR Y OFICINAS”, en la calle Artes Gráficas c/v Carpetanos c/v Arroyo de las Flores en el Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad., solicitada por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Apertura y Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Fotocopia dictamen de puesta en funcionamiento del centro de transformación.
Fotocopia contrato de mantenimiento de los centros de transformación y grupos electrógenos.
Dictamen de INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.
Fotocopia inscripción definitiva de instalaciones petrolíferas para consumo propio.
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma, extinción y grupo contra incendios contra incendios.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

3.2 LICENCIA DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., de fecha 20 de julio de 2009 con registro de entrada y expediente nº 13319 en petición de Licencia de Obra Mayor para el ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL POR AMPLIACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y OTRAS ASOCIADAS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD en la calle Artes Gráficas s/n , de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. para el ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL POR AMPLIACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y OTRAS ASOCIADAS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD en la calle Artes Gráficas s/n , de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

2.- EXPEDIENTE DE POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, de fecha 24 de Septiembre de 2008 con registro de entrada y expediente nº 16520 en petición de Licencia de Obra Mayor para la realización de canalización de red subterránea de Alta Tensión para alimentación de la Subestación eléctrica “Los Arenales” (Pol. 5, Parcela 93) en la calle Artes Gráficas, Camino del Barranco, C/ Carpetanos, C/ Arroyo de los Prados y Cañada Real Galiana, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal que entre otros extremos dice:

“El trazado definido en el proyecto afecta, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Pinto a suelos de distinta clasificación: Suelo No Urbanizable de Protección Específica y Suelo Urbano, siendo preceptiva, en algunos tramos del trazado, la solicitud de autorización de diversos Organismos (Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Medio Ambiente y Ministerio de Fomento).

Como contestación al informe de requerimiento emitido el 3 de noviembre de 2009, con fecha 20 de noviembre de 2009 fue aportada, conjuntamente con el proyecto técnico, una copia de los escritos de solicitud de los informes antes citados, de los cuales, hasta la fecha actual, solo se tiene constancia de contestación favorable del Ministerio de Fomento, mediante oficio fechado a 26 de noviembre de 2009, cuya copia ha sido registrada en el Ayuntamiento de Pinto con fecha 11 de diciembre de 2009.

Examinada la documentación aportada correspondiente al proyecto de nueva línea de 45 kV D/C entre Getafe y Yeles en Polígono 5, parcela 93 en Pinto-Madrid, para la alimentación de la Subestación eléctrica denominada “Los Arenales”, redactado por xxxxxxxxxxxxxx y Visado con el Nº 20094045 de fecha 4 de mayo de 2009 por el C.O.I.I.M, cabe informar que no existen inconvenientes urbanísticos que impidan la configuración de trazado solicitada en el tramo correspondiente al suelo urbano, por lo que procede informarse FAVORABLEMENTE el trazado de la línea en lo que a dicho tramo se refiere, debiendo quedar pendiente la ejecución de las obras de cruce del Arroyo de los Prados y las incluidas en el ámbito de la Cañada Real Galiana de la recepción del necesario informe favorable de los respectivos Organismos...”

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN , para la realización de canalización de red subterránea de Alta Tensión para alimentación de la Subestación eléctrica “Los Arenales” (Pol. 5, Parcela 93) en la calle Artes Gráficas, Camino del Barranco, C/ Carpetanos, C/ Arroyo de los Prados y Cañada Real Galiana, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La traza prevista por la C/ Arroyo de los Prados deberá modificarse a su margen opuesta, distanciándose lo más posible del cauce del arroyo, para evitar posibles afecciones a sus taludes, debiendo recogerse la configuración definitiva en un documento modificado del proyecto, que deberá reflejar, así mismo, la dimensión actual del Arroyo de los Prados y la solución técnica prevista para su cruce.

Estando en la actualidad en curso las obras de adecuación del cauce y consolidación los taludes del Arroyo de los Prados, realizadas por la Junta de Compensación del Sector S-08 "La Tenería II", deberá coordinarse con la Dirección Facultativa de dicha entidad la realización de las obras del cruce subterráneo del arroyo, a realizar mediante perforación dirigida, para evitar cualquier afección a las mismas.

Deberá realizarse un inventario de especies vegetales afectadas por las obras a efectos de cumplimentar las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, debiendo realizarse la protección de las especies vegetales a conservar, tanto en la zona afectada por la ocupación como en el entorno afectado por las obras.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de la obligación de recabar cualesquiera otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas, notificándose, así mismo, la necesidad de contar con los permisos de los propietarios afectados por el trazado de las obras.

Las canalizaciones a realizar en suelo urbano consolidado deberán hacerse en tramos delimitados por la posición de arquetas consecutivas, debiendo procederse al cierre y reposición de urbanización de cada tramo antes del inicio del tramo siguiente, debiendo coordinarse con los Servicios Técnicos municipales el plan de obra así como los criterios de los materiales a emplear en las reposiciones.

Las canalizaciones objeto de la presente licencia deberán ser utilizadas únicamente para el servicio de suministro eléctrico.

Deberá aportarse justificación de haber cumplimentado las determinaciones de la Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1985 y la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid 10/1998 referentes al control arqueológico en las obras proyectadas.

Debe realizarse el depósito de la fianza correspondiente a la gestión de residuos de construcción y demolición, calculada sobre el volumen de RCD recogido en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto visado, según el criterio definido en ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

RCDs Nivel II: $4.397,28 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 65.959,20 \text{ €}$

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras la siguiente documentación:

Declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Se abonarán las tasas, impuestos, y arbitrios correspondientes, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales de aplicación, y de conformidad con el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto técnico y que asciende a 1.020.517,18 euros (un millón veinte mil quinientos diecisiete euros con dieciocho céntimos).

La licencia no exime de la obligación de solicitar las demás licencias y autorizaciones necesarias, dejando a salvo los derechos preexistentes de terceros sobre los terrenos y no suponiendo, en ningún caso, la cesión de dominio público en caso de afectarse, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Pinto de responsabilidad alguna respecto del titular de la licencia o de terceros.

Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse certificación expedida por la dirección facultativa de las mismas, y visada en su colegio profesional.

3.3 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 24 de Octubre de 2007, con registro de entrada y expediente núm. 20323, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar con garaje, sita en la calle San Joaquín nº 6-B, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 10 de noviembre de 2009, que entre otros extremos dice:

“...Efectuada el pasado día 5 visita de inspección a las obras de referencia, he constatado que éstas se han realizado en lo sustancial y en lo relativo a la vivienda construida en el solar situado en el número 6B de la calle San Joaquín, de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 28 de enero de 2008. Si bien dicha licencia se otorgó para un conjunto de dos viviendas unifamiliares, éstas son espacial y funcionalmente independientes.

Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 29 de junio de 2009 e incorporados al expediente. Estas modificaciones incluyen un aumento de la superficie construida bajo rasante, dentro de los límites permitidos por las Normas Urbanísticas municipales, no afectando sustancialmente al contenido de la licencia concedida. Este incremento de superficie construida bajo rasante, que asciende a 18,46 metros cuadrados, provoca la necesidad de revisar la liquidación de tasas municipales, por depender éstas de la superficie real construida y no de la computable a efectos urbanísticos, que permanece invariable. En cualquier caso, estas tasas no serán inferiores a las que resulten de considerar el valor de liquidación final de las obras, que asciende a 112.191,50 euros....

...Por tanto, procede informar favorablemente la licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar con garaje individual situada en la calle San Joaquín, número 6B. “.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar con garaje, sita en la calle San Joaquín nº 6-B, de esta localidad, solicitada por Doña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.